RESOLUCIÓN CS Nº 0 4 0 / 2 0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 3 MAR 2020

Expediente N° 10560/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota de fs. 55, por la cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales solicita se inicien los trámites administrativos necesarios para la transferencia sin cargo del bien Molino de Piedra, que le fuera entregado a la Asociación Civil Pequeños Productores de La Zanja y El Rodeo - Dpto. de Chicoana - Provincia de Salta – Argentina - Personería Jurídica Nº 283 Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado bien fue adquirido con fondos del Proyecto AGROVALOR – incorporación de tecnologías y agregado de valor a la producción agropecuaria: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA EN VALLES Y QUEBRADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre el procedimiento a seguir para realizar la presente transferencia (fs. 58 y vta).

Que Asesoría Jurídica (fs. 61) eleva el informe respectivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho № 05/2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 2º Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2020) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer la BAJA patrimonial y transferencia sin cargo a favor de la Asociación Civil Pequeños Productores de La Zanja y El Rodeo, de los bienes que se detallan a continuación:

Inventario	Alta año	Detalle	Importe de Origen	Residual	Vida útil	Código	clases
		Molino a piedras para la confección de harina de cereales, con motor de 1.5 hp trifásico.					
342.933	2018		\$62.800,00	\$50.239,20	5	433	8467
		Total 1 registro		\$50.239,20			

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Asociación mencionada y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa

Cr. Hugo Ignació Llimós SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA

Universidad Nacional de Salta